

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

ESTUDIO PREVIO PARA LA: “ADQUISICIÓN NEUMÁTICO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA”.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ROL	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO	NOMBRE	Sr. Angel Anchundia Santana	
	CARGO	Ayudante Administrativo	
REVISADO	NOMBRE	Ing. María Belén Pico Piloso	
	CARGO	JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (E)	
APROBADO	NOMBRE	Ing. David García García	
	CARGO	GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS	

Nota: La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

Nota: Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

Nota: Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

4	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
3	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
2	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
1	28/06/2021	Se actualiza los ítems, en virtud a que Neumático Trasero 19.5L – 24 se encuentra catalogado.
0	23/06/2021	Emisión inicial para revisión
REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE

Nota: Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. ANTECEDENTES:	4
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	5
3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	5
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO	6
5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD	6
6. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	6
7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	9
8. GARANTÍAS	10
9. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	10
10. MULTAS	10
11. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL	10
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	11

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

TABLA PARA DETERMINACIÓN TIPO DE PRODUCTO

TIPO DE DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			TERMINOS DE REFERENCIA		
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	OBRA	SERVICIO		

Condiciones Generales:

- En la tabla se DEBE escoger según aplique el tipo de documento y tipo de producto a aplicar
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS, ya que forman parte del formato.

1. ANTECEDENTES:

El Art. 226 de la **Constitución de la República** señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227 de la **Constitución de la República** establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 286 de la **Constitución de la República** menciona que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

El Art. 4 de la **Ley Orgánica de Empresas Públicas** define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

La Ordenanza de Creación Sustitutiva de la EP Aguas de Manta, señala: “**Art. 1.-** Créase la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos “EP-Aguas de Manta”, la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, **autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.**

La Empresa Pública Aguas de Manta, una empresa encargada de la administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua.

Así mismo tiene como visión ser una institución moderna, competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión pública, transparente que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad. La gestión de la EP AGUAS DE MANTA, se sustentará en el ordenamiento jurídico vigente, estructura orgánica y funcional adecuada, servicios de calidad, trabajo en equipo, sostenibilidad presupuestaria, protección de ambiente, participación ciudadana, comunicación efectiva; y, en el compromiso y capacidad de sus recursos humanos.

Siendo consecuentes con lo establecido en el párrafo anterior; la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos “EP Aguas de Manta”, ejecuta un trabajo constante para garantizar la dotación adecuada y continua de los servicios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos a toda la ciudadanía mantense y de otros cantones.

Por lo tanto, el objetivo fundamental de la “EP Aguas de Manta”, es lograr una óptima operatividad del parque automotor por lo que es necesario la contratación de **“NEUMÁTICO NO CATALOGAO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAGUAS DE MANTA”**.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

2.1 OBJETIVO GENERAL

“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP-AGUAS DE MANTA”.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Salvaguardar el estado de los bienes públicos.
- b) Dar cumplimiento a la planificación del plan anual de contratación pública
- c) Cumplir con la gestión de atender los requerimientos de las dependencias de la entidad, tales como: traslado de técnicos, planificación de recorridos, inspección y la utilización de las maquinarias y vehículos hidrosuccionadores.
- d) Mantener el parque automotor con la dotación de neumáticos de calidad necesarios para su correcto y seguro funcionamiento.
- e) Evitar la paralización del parque automotor por un periodo de tiempo.

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La EP Aguas de Manta cuenta con un parque automotor y, tomando en cuenta los servicios que prestan a diario los vehículos livianos, pesados y maquinarias es necesario contratar la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NO CATALOGADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA”, adquisición que permitirá tener operativa la flota vehicular para cumplir con las actividades diarias programadas de la institución.

El Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales por la Contraloría General del Estado, según el Acuerdo 005-CG-2014 REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO en su “Art. 09: Mantenimiento Preventivo y Correctivo. - El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos (...) Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el bien.”

De acuerdo a las inspecciones realizadas se ha determinado que los neumáticos del parque automotor están por terminar su vida útil, por lo que se requiere la compra de Neumáticos.

La Jefatura de Mantenimiento, Equipos y Herramientas, dentro de sus funciones tiene como responsabilidad aplicar las políticas para la administración, gestión y control de los bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Parque Automotor, así como atender los requerimientos de las dependencias de la entidad, tales

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

como: traslado de técnicos, planificación de recorridos, inspección y la utilización de las maquinarias con los vehículos hidrosuccionadores.

En virtud de los antecedentes expuestos, se hace necesaria la **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS NO CATALOGADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA”**, para los vehículos y maquinarias del parque automotor de la empresa.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO (APLICA EN SERVICIOS Y OBRAS)

N/A

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Detalle de los vehículos y maquinarias para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS NO CATALOGADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA”**.

DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA	DETALLE
MOTOCICLETA HONDA XL200	EA962D	Llanta Delantera 110/80/18
MOTOCICLETA HONDA XL200	EA962D	Llanta Trasera 90/90/21
MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200	GA-301K	Llanta Delantera 110/90/17
MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200	GA-301K	Llanta Trasera 90/90/17
RETROEXCAVADORA JCB # 30	7-2-13-001184	DELANTERA 14 -17,5
RETROEXCAVADORA JCB # 22	7-2-13-001183	DELANTERA 14 -17,5
RETROEXCAVADORA JCB # 12	7-2-18-673	DELANTERA 14 -17,5
RETROEXCAVADORA JCB # 31	7-2-13-001182	DELANTERA 16-20

5. ESPECIFICACIONES TECNICA DEL PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO)

Para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS NO CATALOGADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA”**, se requiere se garantice la calidad y oportuna entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción.

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	361140311	MOTOCICLETA HONDA XL200 / Llanta Delantera 110/80/18	U	1	74,00

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

2	361140311	MOTOCICLETA HONDA XL200 / Llanta Trasera 90/90/21	U	1	143,95
3	361140311	MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200 / Llanta Delantera 110/90/17	U	1	91,00
4	361140311	MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200 / Llanta Trasera 90/90/17	U	1	91,00
5	361140311	RETROEXCAVADORA JCB # 30 - RETROEXCAVADORA JCB # 22 - RETROEXCAVADORA JCB # 12 DELANTERA 14 -17,5	U	6	293,60
6	361140311	RETROEXCAVADORA JCB # 31 / DELANTERA 16 L 20	U	2	515,00

6.1. SOPORTE TÉCNICO

N/A

6.2. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A

ITEM	CPC 5 (CLASIFI CACIÓN DE PRODUC TO)	DESCRIPCIÓN	UNID AD DE MEDI DA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

6.2.1.CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO

N/A

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 6.2

ITEMS

N/A

RUBRO

N/A

UNIDAD DE MEDIDA

N/A

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

N/A

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

N/A

MATERIALES:

N/A

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

N/A

MANO DE OBRA

N/A

FORMA DE PAGO:

N/A

6.3. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

Para el caso de servicios u obras, se deberá detallar como parte de los recursos mínimos el talento humano y el equipo que se requerirán para la ejecución del contrato; para ser considerados a la hora de establecer las respectivas cotizaciones.

Para el caso de consultoría se detallará los equipos o instrumentos, espacio físico, talento humano de enlace, necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

No aplica para procedimientos de adquisición de bienes.

6.3.1.PERSONAL TECNICO MINIMO

N/A

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

6.3.2.EQUIPO MINIMO

N/A)

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

a)	Bodega de Santa Martha	X
b)	Bodega El Ceibal	
c)	Edificio Principal Administrativo	
d)	Bodega Estación Colorado	
e)	Otros	

Nota: En la opción Otros (e), se deberá detallar el lugar que se defina la entrega.

Detallar:
N/A

8. GARANTÍAS

Se deberá solicitar las garantías correspondientes de acuerdo a la naturaleza del contrato, según lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 76 de la LOSNCP.

8.1. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá entregar una garantía técnica mínimo de 6 meses según lo previsto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Para garantizar el buen funcionamiento de los bienes adquiridos, el proveedor deberá garantizar la inmediata reposición de los bienes si se presentasen defectos de fabricación.

8.2. OTRO TIPO DE GARANTÍAS

- Presentar certificados de calidad de cada uno de los neumáticos ofertados.

9. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

N/A

10. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución 90 días calendarios

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

11.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL):

El plazo de ejecución será: Total

11.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

Nota: Deberá adjuntar el Documento de sustento del Cronograma y se aplicará cuando el proceso lo amerite.

11.4. COMPUTO DE PLAZO:

ESTUDIO PREVIO / TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA

Código:GA-RG-14

Vigente desde:
10/06/2021

Versión:01

A	Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato	X
B	Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.	
C	Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (APLICA SOLO PARA OBRAS)	
D	Otros casos	

Nota: En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

Nota: En la opción Otros (c), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

Detallar:

Para determinar el cómputo de plazo en la ejecución de los contratos que se seleccionará en el cuadro anterior, se deberán de analizar los siguientes parámetros:

- a. En los contratos cuya forma de pago sea del 100% contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la necesidad.